**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombres, números de casos y número de documento de identidad por ser datos personales Art. 6 literal “a”.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**No. 078/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y cuarenta y tres minutos del día seis de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información sobre datos personales número **078/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **Timothy Scott Guerrero Martínez,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cero uno nueve ocho nueve siete ocho guión seis y requirió: **“Copia digital de las denuncias y resoluciones y demás información de denuncia efectuada en el año 2013 por mi persona en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXX”;** se realizaron las gestiones necesarias con la Unidad Administrativa correspondiente, a fin de obtener el documento de interés, en cumplimiento a los Artículos 50 letras “b”, “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 62, 65, 72 y 102 de ese mismo cuerpo legar, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar el documento solicitado, con base en el derecho que le asiste al solicitante, establecido en el Artículo 31 de la LAIP.
2. Entregar el expediente brindado por la Dirección Centro de Solución de Controversias, número **XXXXXX contra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX**, que fue tramitado en el año **2013** por la Gerencia de Atención Descentralizada de la Defensoría del Consumidor, a través de un archivo adjunto formato pdf.
3. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **078/2016,** con base a lo registrado en su sistema interno y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 inciso segundo de la LAIP y comunicado a través de la constancia de recepción y la resolución de admisibilidad ya notificadas la solicitante.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia